



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

### **RESOLUCIÓN VRIN N° 103 -2020-UNFV**

**San Miguel, 10 de junio del 2020**

Visto, el Oficio S/N-2020-ICGI-VRIN-UNFV, de fecha 10.06.2020, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 001 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV INFORME SEMESTRAL- INFORME FINAL - ARTÍCULO CIENTÍFICO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2020;** y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Oficio de Visto el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 001 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV INFORME SEMESTRAL- INFORME FINAL - ARTÍCULO CIENTÍFICO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2020**, que tiene como finalidad establecer la estructura del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF), así como los procedimientos para el registro y evaluación en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación – SIGI; asimismo tiene como objetivo establecer los procedimientos para el registro y evaluación del **INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 – ARTÍCULO CIENTIFICO**, en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación (SIGI), que realizan los docentes de la UNFV comprendidos en la Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV y Resolución R. N° 7205-2020-CU-UNFV (incentivos);

Que, mediante el Oficio-786-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.06.2020 la Oficina Central de Planificación, señala que la referida Directiva se encuentra acorde con las normas actualmente vigentes y a lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV del 29 de setiembre de 2015 "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamento y Directivas";

En mérito al Oficio-786-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.06.2020 de la Oficina Central de Planificación y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 386-VRIN-UNFV de fecha 10.06.2020;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, La Resolución R. N° 538-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la **DIRECTIVA N° 001 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV INFORME SEMESTRAL- INFORME FINAL - ARTÍCULO CIENTÍFICO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2020**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, documento con diecinueve (19) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y un (01) Anexo, forma parte de la presente Resolución.

...///







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

III...

Pág.02

**CONT. RESOLUCIÓN VRIN N° 103 -2020-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Facultades de esta Universidad, así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



**DR. ENRIQUE VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Oficina de Proyectos de Investigación

**DIRECTIVA N° 001 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV  
INFORME SEMESTRAL- INFORME FINAL - ARTÍCULO CIENTÍFICO  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE FACULTAD, 2020**

## GENERALIDADES

Artículo 1.- La investigación es una función esencial y obligatoria de nuestra universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción de conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

## FINALIDAD

Artículo 2.- La presente directiva tiene como finalidad establecer la estructura del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF), así como los procedimientos para el registro y evaluación en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación – SIGI.

## OBJETIVO

Artículo 3.- Establecer los procedimientos para el registro y evaluación del INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 – ARTÍCULO CIENTÍFICO, en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación (SIGI), que realizan los docentes de la UNFV comprendidos en la Resolución R. N° 7095-2020-CU-UNFV y Resolución R. N° 7205-2020-CU-UNFV (incentivos).



## BASE LEGAL

Artículo 4.- La base legal de esta directiva es la siguiente:

- Ley Universitaria 30220
- Resolución del Consejo Directivo 035-2020-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
- Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV
- Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- Reglamento de Fomento a la Investigación Res. R. 7093-2020-CU-UNFV
- Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- Bases del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades 2020 Res. R. 6553-2019-CU-UNFV y sus modificatoria Res. R. 6812-2019-CU-UNFV
- Reglamento de Repositorio Res. R. 7170-2020-CU-UNFV
- Resultados del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades Res. R. 7095-2020-CU-UNFV.





INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Oficina de Proyectos de Investigación

---

## ALCANCE

Artículo 5.- La presente directiva está dirigida a los jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE), Miembros de los Comités Científicos, investigadores y personal administrativo de las UIIE de la UNFV.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6.- Las fechas de registro, evaluación y levantamiento de observaciones del INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 – ARTÍCULO CIENTÍFICO, se rigen por el Cronograma del Anexo 1.

Artículo 7.- El registro del INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 – ARTÍCULO CIENTÍFICO, únicamente será efectuado en el Sistema SIGI, respetando los plazos establecidos (ver anexo 1)

Artículo 8.- Para la presentación y el registro en SIGI del Informe Semestral 2020, los investigadores deben guiarse por la siguiente estructura:

1. Título — autores — UIIE — Línea de Investigación.
2. Introducción (planteamiento del problema, antecedentes, justificación e importancia, marco teórico, objetivos)
3. Método (universo y muestra, instrumento y procedimiento)
4. Resultados preliminares
5. Referencias (use Normas APA)

Artículo 9.- Para la presentación y el registro en SIGI de los Informes finales 2020, los investigadores deben guiarse por la siguiente estructura:

1. Título — autores — UIIE — Línea de Investigación.
2. Resumen
3. Introducción (planteamiento del problema, antecedentes, justificación e importancia, marco teórico, objetivos)
4. Método (universo y muestra, instrumento y procedimiento)
5. Resultados
6. Discusión
7. Referencias (use Normas APA)

Artículo 10.- La evaluación del INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 —, se realiza mediante el sistema SIGI y de acuerdo al Reglamento de Investigación, por lo que los docentes deben mantener **ACTIVO su correo institucional** para recibir el resultado de la evaluación, por parte de la UIIE.

Artículo 11.- El artículo científico (“Un artículo científico es un informe escrito y publicado que describe resultados originales de investigación” p.8. Robert Day, 2005). será remitido al correo de la Oficina de Proyectos de Investigación del ICGI acreditando acuse de recibo de haber sido presentado





INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Oficina de Proyectos de Investigación

a una revista científica de su especialidad. Debiendo ser explícito el nombre de la revista, dirección web, editor, ISSN, correo de la revista, fecha de envío y respuesta de revisión.

Artículo 12.- Los INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020, serán evaluados por el Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE), conjuntamente con un miembro del Equipo Multidisciplinario de Evaluadores de la Oficina de Proyectos de Investigación, conformado por los Docentes Investigadores RENACYT de la UNFV, así como por el comité de ética de la facultad, obteniendo el calificativo de APROBADO, OBSERVADO O DESAPROBADO. Las reuniones de trabajo pueden ser presenciales o virtuales.

Artículo 13.- Los INFORMES FINALES y ARTÍCULO CIENTÍFICO del PI\_2020, serán enviados a la Biblioteca Central – Oficina de Repositorio Científico, para el análisis en el Software URKUND, a solicitud del jefe de la UIIE y de superar el máximo permitido de similitud (30%), en el primer análisis, podrán solicitar por intermedio de su UIIE un segundo análisis.

Artículo 14.- La estructura para el análisis en el Software URKUND, es el siguiente:

**INFORME FINAL**

1. Título
2. Resumen
3. Introducción
4. Método
5. Resultados
6. Discusión

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

- 1.- Título
- 2.- Resumen
- 3.- Introducción
- 4.- Método
- 5.- Resultado
- 6.- Discusión

- a. Las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, enviarán un archivo por separado de los informes y artículos numerados correlativamente, cada archivo debe indicar solo: inform1, inform2, etcétera; el mismo que debe coincidir con el listado enviado físicamente donde se indique el título de la investigación y el número asignado, haciendo lo mismo para los formatos de artículo: articulo1, articulo2, etcétera.
- b. Cada Facultad enviará dos archivos que deben estar rotulados de la siguiente manera: nombre de la facultad\_año\_informes, nombre de la facultad\_año\_articulos. Los envíos serán en un CD, el mismo que será verificado por la Biblioteca Central, siendo acompañado del respectivo oficio firmado por el jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento con visto bueno del Decano o Decana.

Artículo 15.- Concluida la evaluación el Comité Científico de la UIIE debe levantar un ACTA considerando el número de informes evaluados, el que deberá ser coherente con los registrados en SIGI, asimismo precisar cantidad de IS-IF APROBADOS, DESAPROBADOS y cantidad de IS-IF no registrados. Los Dictámenes desaprobados por el Comité Científico de la UIIE, indicará las observaciones y/o causas de la desaprobación.





INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Oficina de Proyectos de Investigación

---

Artículo 16.- El responsable del IS-IF con dictamen observado o desaprobado, pueden solicitar, en el plazo establecido, una segunda evaluación al ICGI; adjuntando PDF de IS o IF corregido para una segunda evaluación y última evaluación (levantamiento de observaciones).

Artículo 17.- Una vez elevados los INFORME SEMESTRAL 2020 - INFORME FINAL 2020 al ICGI, la Oficina de Proyectos de Investigación del ICGI, efectuará el consolidado de los dictámenes, de verificarse que el IS-IF no debe ser aprobado, se hará la fundamentación del caso para que el investigador responsable efectúe los descargos, así como los miembros del comité científico evaluador, luego de los cuales dichos miembros serán puestos a consideración del comité de ética de la UNFV.

Artículo 18.- Los docentes que forman parte de los grupos de investigación 2020 deben tener actualizados sus datos en CTI Vitae, especialmente los Proyectos realizados y publicaciones de los últimos 07 años, además de contar con el Código ORCID.

Artículo 19.-El personal administrativo deberá preparar con antelación las actas, dictámenes y oficios que correspondan, para remitir oportunamente la documentación al ICGI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

SEGUNDA: En caso las UIIE, no puedan presentar los dictámenes y las actas de evaluación en forma física, lo podrán efectuar vía correo institucional [ocinv@unfv.edu.pe](mailto:ocinv@unfv.edu.pe)

TERCERA: Cualquier duda o consulta, el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina de Proyectos de Investigación quedan a vuestra disposición a través de los correos electrónicos institucionales: [oc\\_ocinv@unfv.edu.pe](mailto:oc_ocinv@unfv.edu.pe) / [ocinv@unfv.edu.pe](mailto:ocinv@unfv.edu.pe)

Lima Cercado, 09 de junio de 2020





INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Oficina de Proyectos de Investigación

Anexo 01

**CRONOGRAMA PARA REGISTRO, EVALUACIÓN De INFORME SEMESTRAL (IS) e INFORME FINAL (IF) 2020**

ID	FECHAS	ACTIVIDAD
INFORME SEMESTRAL 2020	Del 13 Al 31-JUL-2020	Registro de Informe Semestral 2020 (IS-2020) SIGI
	Del 03 Al 08-AGO-2020	<u>1era. Evaluación</u> de IS-2020 en la UIIE con evaluador de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) – en SIGI
	Del 03 Al 08-AGO-2020	Emisión de dictámenes de IS-2020 evaluados en la UIIE
	Del 17 Y 18-AGO-2020	Presentación de solicitudes al ICGI para <u>segunda 2da. Evaluación</u> de los IS-2020 <b>DESAPROBADOS</b>
	Del 19 Al 25-AGO-2020	Evaluación en segunda instancia de los IS-2020 desaprobados – en SIGI
	Del 26 Al 31-AGO-2020	Emisión de dictámenes de la segunda evaluación IS-2020 (OPI- ICGI)
	06-set-2020	Informe al VRIN del término de la evaluación del IS-2020
INFORME FINAL 2020 Y ARTÍCULO científico	Del 01 Al 06-DIC-2020	Registro en SIGI de Informe Final-2020 (IF-2020) y Artículo Científico 2020
	Del 07 Al 11-DIC-2020	Las UIIE envían a la Biblioteca Central IF y Artículo Científico 2020 para análisis de similitud en el software URKUND
	Del 14 Al 22-DIC-2020	<u>1era. Evaluación</u> de IF-2020 en la UIIE con evaluador de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) en SIGI
	Del 27 Al 31-DIC-2020	Emisión de DICTÁMENES de evaluación de IF y artículo científico 2020 evaluados en la UIIE-OPI en SIGI
	Del 04 Y 05-ene-2021	Presentación de solicitudes al ICGI para <u>segunda 2da. Evaluación</u> de los IF-2020 y artículo científico <b>DESAPROBADOS.</b>
	Del 06 Al 15-ene-2021	Evaluación en segunda instancia de los IF y artículo científico -2020 <b>DESAPROBADOS – Los IF-2020 y artículo científico que resulten aprobados, serán reingresados a SIGI por el personal de OPI.</b>
	Del 18 Al 22-ene-2021	Emisión de dictámenes de la segunda evaluación IF-2020 y artículo científico (OPI-ICGI)
	28-ene-2021	Informe de cierre de PI-2020
	Del 29 Al 30-ene-2021	Evaluación de artículos científicos 2020 por pares externos para su publicación

